



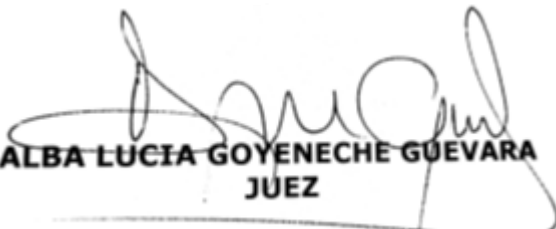
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICACIÓN	110013103019 2015 00623 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

1. Allegue la minuta o el documento que debe ser firmado por el ejecutado o en su defecto por la suscrita juez. (Parte final art. 434 Ibidem).
2. Alléguese el poder conferido con la constancia de haberse otorgado a través de mensaje de datos. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>28/07/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 123</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--